



Ayuntamiento de Arcos de la Llana

DECRETO DE ALCALDÍA: 12-5-2020.

Adopción de medidas extraordinarias en materia de contratación en aplicación del RD Ley 17/2020, de 5 de mayo.

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, D. Fco. Javier Castillo Alonso:

El nuevo Real Decreto Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, y publicado en el BOE del 6 de mayo de 2020, levanta la suspensión de los plazos en la tramitación de los contratos públicos, entre otros aspectos.

Por ello, y en atención al informe emitido por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento a fecha de 11 de mayo de 2020, así como dentro de las competencias que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), **VENGO A DECRETAR:**

Primero.- El levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por este Ayuntamiento, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos; así como, el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos (*Disposición adicional octava, RD Ley 17/2020, de 5 de mayo*).

Segundo.- Aplicar cuando sea necesario el resto de los aspectos recogidos en el RD Ley que puedan incidir en los procedimientos contractuales que se lleven a cabo por esta Entidad:

- Artículo 4. Contratos del Sector Público de interpretación artística y de espectáculos suspendidos o resueltos.
- Disposición final octava. Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Disposición final novena. Modificación del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, puntos 1 y 2.

Tercero.- Comunicar la resolución adoptada a todos los departamentos de este Ayuntamiento para su conocimiento y el de los interesados, así como darle toda la publicidad que sea precisa.

Cuarto.- El presente Decreto entrará en vigor desde el momento de su firma.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre así como de los anteriores decretos dictados como consecuencia de esta pandemia.

En Arcos de la Llana, a 12 de mayo de 2020.

El Alcalde,
D. Fco. Javier Castillo Alonso.

